



CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Iquitos, 12 6 ABR 2022

OFICIO N° 545-2022-GRL-CRL/S

Señor:

Edward Javier SANGAMA REYNA

Jefe de la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y
Telecomunicación del Gobierno Regional de Loreto.
Ciudad.



Asunto: Remito Acuerdo de Consejo Regional, II Sesión Extraordinaria abril 2022.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al rubro del asunto, cumpla con remitir adjunto el Acuerdo de Consejo Regional aprobado en la II Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 13 de abril del presente año. A continuación se detalla:

DOCUMENTO	NUMERO
Acuerdo de Consejo Regional	004-2022-SE-GRL-CR. 13.04.2022

Para su conocimiento, publicación en el Portal Web del Gorel y fines pertinentes. Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jan Javier Rengifo Vásquez
Director Administrativo
Registrario General

IXRV/var.
Cc.: Archivo



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2021-SE-GRL-CR, DE FECHA 24/03/2021: SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES DONADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONSEJERA REGIONAL PROF. JANET REATEGUI RIVADENEYRA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2022-SE-GRL-CR: 13/04/2022

Iquitos, 13 de abril de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 13 de abril del año 2022, el pedido de Aprobar la Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2021-SE-GRL-CR, de fecha 24/03/2021: sobre Transferencia de Bienes donados para la Implementación a los Bomberos Voluntarios de Loreto. Pedido solicitado por la Presidente de la Comisión de Desarrollo Social Consejera Regional Prof. Janet Reátegui Rivadeneyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y *con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD* el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2021-SE-GRL-CR, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021 SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES DONADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LORETO EN EL EXTREMO DEL ARTÍCULO SEGUNDO, QUE DEBE DECIR: APROBAR AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS SIGUIENTES BIENES: UN (01) CAMIÓN DE BOMBEROS, MODELO S 170 13 MARCA RENAULT CON PLACA M-5577-GV, UN (01) CONTENEDOR DE 10 PIES QUE CONTIENE





BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LORETO-IQUITOS Y UNA (01) PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A FAVOR DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, QUEDANDO SUBSISTENTE TODO LO DEMÁS QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2021-SE-GRL-CR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
CONSEJO REGIONAL

Cesar Humberto Urquia Ramirez
CONSEJERO DELEGADO